ACTA DE LA JUNTA LOCAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE BARRANQUITAS.

AÑO 1908

En Barranquitas, a 4 de septiembre de 1908, reunidos los señores miembros de la Junta Escolar; Don Joaquín de Rojas, Presidente; Don Luis Gómez, vocal; y Don Tomás Pagán Colón, vocal secretario, no concurriendo el maestro inspector de Distrito que se excusó por enfermo y siendo el objeto de la reunión celebrar la sesión extraordinaria de dicha Junta para la cual se circuló oportuna convocatoria, se dió principio al acto con la lectura, ratificación y aprobación del acta de la sesión anterior pasándose enseguida a lo siguiente:

Dada lectura a una carta del Honorable Comisionado de Instrucción fechada el 26 de agosto último en la que dicho alto funcionario da su opinión respecto al caso sometido a su aprobación, digo decisión según acuerdo del 17 de agosto, el Sr. Presidente presenta a la consideración de la Junta una exposición de lo que ratifica y amplía los cargos anteriormente hechos contra el maestro Don Manuel Figueroa y pide que dicha exposición pase también a informe del maestro Inspector Sr. González Ginorio luego de discutida e incluída en el acta de la sesión. La Junta antes de entrar en discusión acuerda elevar dicha exposición al maestro Inspector y declara la sesión en receso hasta conocer la opinión de éste para entonces resolver. Acordándose sin embargo que pueden ser llamados a firmar sus contratos los maestros comprendidos en la lista oficial quedando pendiente únicamente el profesor incurso en el incidente.

Continuada a catorce de septiembre la sesión en receso con asistencia de todos los miembros de la Junta, hallándose también presente el maestro inspector de Distrito Sr. González Ginorio se da lectura a las exposiciones y comunicaciones referentes a los cargos hechos por el Sr. Presidente de la Junta al profesor Manuel Figueroa acuérdase a virtud de mociones que a la consideración de la Junta somete el Maestro Inspector lo siguiente:

1. Que la Junta no hace suya la queja presentada por el Presidente de la misma. Para dar su voto en contra, digo en tal sentido el vocal Sr. Gómez que el Sr. Rojas puede ejercer su derecho ante los tribunales toda vez que a su entender se trata de un disgusto entre caballeros y el Sr. vocal secretario Sr. Pagán Colón expone: Que la Junta no debe formular acusaciones que prácticamente no pueda probar.

2. Que la Junta debe contratar y contrata al profesor Don Manuel Figueroa toda vez que ya dos autoridades en materias escolares, el Hon. Comisionado de Instrucción y el maestro Inspector de Distrito han recomendado tal solución, entendiendo dichas autoridades que la Junta solo podrá excusarse de contratar al Sr. Figueroa haciéndole acusaciones y probándoselas, caso ya resuelto.

El Presidente Sr. Rojas protesta de lo acordado por la mayoría de la Junta y pide que todos los antecedentes del caso sean elevados al Departamento de Instrucción, añadiendo que no es la primera vez que el profesor Figueroa falta en respeto a las autoridades escolares. Esta petición es derrotada por una mayoría de la Junta que entiende que habiéndose resuelto que el organismo escolar no prohija la queja de que se ha hecho referencia no debe por tanto ocuparse de un asunto convenientemente discutido y resuelto ya.

El actual presidente solicita se nombre un presidente interino para el único acto de poner firma al contrato del profesor Figueroa, la Junta queda enterada.

Dada cuenta con la comunicación del Hon. Comisionado de Instrucción de fecha 4 del corriente referente a la aprobación con enmiendas del proyecto del presupuesto de esta Junta para el corriente ejercicio quedó la Junta enterada.

Leído el contrato celebrado entre el Sr. Presidente de la Junta con el Sr. José Senén Torres para la construcción de una casa escuela en el barrio Quebradillas se acepta y aprueba en todas sus partes, y a petición del Sr. Torres se acuerda prorrogar hasta el quince de octubre el plazo para la entrega definitiva de dicha casa escuela, la que en la fecha indicada deberá estar debidamente terminada, entendiéndose que bajo ningún concepto se extenderá nueva prórroga.

Acuérdase también quede en la población una escuela rural que hace un año fué concedida con el carácter de adicionnal, aunque la Junta ve con pesar que para llenar las necesidades de la población es necesario dejar huérfano de instrucción al barrio Barrancas.

Acuérdase hacer la distribución de escuelas en la forma que se expresa: Para el primer grado a cargo del maestro preparatorio casa de don Tomás Pagán en la calle Tamarindo; para el Segundo Grado a cargo del maestro rural Sr. José D. Borgos casa del Municipio frente a la plaza Muñoz Rivera;

para el tercer grado a cargo del profesor graduado Don Tulio Rodriguez, escuela Roosevelt; para el cuarto grado a cargo del profesor Don Cástulo Rodriguez, casa del Sr. Rojas en la Calle Wheeler; para el cuarto y quinto grados casa del Municipio llamado parroquial estando dicha escuela a cargo del maestro Manuel Figueroa.

Rurales: Para la escuela del barrio Helechal al maestro Don Natividad Pagán, para la de Palo Hincado a la Srta. Niza Fernandez; para la de Cañabón a Don Joviniano Rodriguez; para la de Quebradillas Don Porfirio Rodriguez y para la de Quebrada Grande la Srta. profesora Esperanza Gonzalez Malpica.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión..Certificado:

Joaquín Rojas
José G. Ginorio

Luis Gómez
Tomás Pagán Colón